



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 663/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

"Art. 24.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario.- Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son:

a) m) Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, recibir y aprobar sus informes; "

"cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, mediante oficio N°UTMACH-RECATEGORIZACION-2017-015-OF de fecha 27 de noviembre de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo de Postgrado, presenta un Informe de Recategorización y Promoción de docentes titulares, cuya información fue ingresada hasta el 15 de agosto de 2017, el mismo que indica que luego de que la Comisión Técnica solicitare a la Dirección financiera la disponibilidad respectiva, su Directora ha emitido su informe en el cual señala que no existe disponibilidad presupuestaria en las partidas correspondientes en el presupuesto del presente ejercicio económico, que en el presente caso al no existir disponibilidad presupuestaria, no procedería realizar trámite alguno para recategorización y promoción a favor de los docentes peticionarios, por lo que pone en consideración del Consejo Universitario, para la toma de resolución pertinente.

Que, una vez conocido y analizado el texto del informe presentado por la Comisión de Recategorización, y en función de sus atribuciones estatutarias;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- SOLICITAR A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, SU PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFON DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR, EMITIDAS POR EL CES EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, REFERENTE A PROCEDIMIENTOS DE RECATEGORIZACION PRESENTANDO POR LA COMISION DE RECATEGORIAZACION Y PROMOCION, Y SU APLICABILIDAD, CONCEDIENDOSE OCHO DIAS PARA SU PRESENTACION.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 663/2017

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Recategorización y Promoción.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2017

Machala, 28 de noviembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH